

Preámbulos y fórmulas de inicio en donaciones reales del monasterio de Leire: retórica e ideología*

Preambles and Introductory Formulas in Royal Donations of the Monastery of Leire: Rhetoric and Ideology

Guadalupe LOPETEGUI SEMPERENA

Doctora en Filología Latina. Profesora Titular de Universidad, Departamento de Estudios Clásicos, Facultad de Letras, Universidad del País Vasco, Paseo de la Universidad 5, 01006 Vitoria (España).

C. e.: guadalupe.lopetegi@ehu.eus

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2454-4147>

Recibido: 11/11/2019. Aceptado: 13/03/2019.

Cómo citar: Lopetegui Semperena, Guadalupe, «Preámbulos y fórmulas de inicio en donaciones reales del monasterio de Leire: retórica e ideología», *Edad Media. Revista de Historia*, 2020, n° 21, pp. 353-383.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.353-383>

Resumen: El objetivo de este trabajo es analizar una serie de documentos atribuidos a los primeros reyes de Pamplona y conservados en el monasterio de Leire. Más concretamente, se han examinado los preámbulos y fórmulas iniciales con el fin de extraer conclusiones en relación con su elaboración y los factores ideológicos que motivaron su inclusión. Además, la identificación de préstamos textuales tomados de estos preámbulos en documentos aquitanos muy posteriores y de dudosa autenticidad nos ha permitido mostrar la importancia del estudio de las fórmulas retóricas en los procesos de falsificación documental.

Palabras clave: Fórmulas; Retoricismo; Ideología; Fuentes literarias; Falsificación.

Abstract: The aim of this paper is to analyse a set of documents attributed to the first kings of Pamplona and preserved in the monastery of Leire. We have focused in particular on the rhetorical preambles and introductory formulas so as to draw some conclusions regarding their composition and the ideological factors that motivated their inclusion. Moreover, we have identified textual borrowings from these preambles in Aquitanian documents, of a very later date and doubtful authenticity, which has allowed us to prove the relevance of the study of rhetorical formulas in forged documents.

Keywords: Formulas; Rhetoricism; Ideology; Literary Sources; Forgery.

Sumario: 0. Introducción. 1. El debate historiográfico sobre los primeros reyes de Pamplona. 2. Los preámbulos de los documentos más tempranos de Leire. 2.1. La relación entre los preámbulos legerenses y el supuesto testamento de Guillermo X de Aquitania. 2.2. Los documentos atribuidos a Sancho Garcés II y su relación con una donación de Guillermo VIII de Aquitania. 2.3. La utilización de

* El presente artículo se ha elaborado en el marco del proyecto de investigación *El ejercicio del poder: espacios, agentes y escrituras* (ss. XI-XV), HAR 2017-84718-P, financiado por el MICINN/AEI/ UE- FEDER.

los diplomas legerenses por parte de Jean de la Haye en el siglo XVII. 3. Los preámbulos de los diplomas atribuidos a Sancho el Mayor. 4. Conclusiones.

Summary: 0. Introduction. 1. The historiographical debate on the first kings of Pamplona. 2. The preambles of the earliest royal documents of Leire. 2.1. The relationship between the preambles of Leire and the alleged will of William X of Aquitaine. 2.2. The documents attributed to Sancho Garcés II and their relation with a donation by William VIII of Aquitaine. 2.3. The use of the diplomas of Leire by Jean de la Haye in the seventeenth century. 3. The preambles of the diplomas attributed to Sancho the Great. 4. Conclusions.

0. INTRODUCCIÓN¹

Nuestro objetivo en este trabajo es analizar un elemento aparentemente marginal en la confección de las escrituras regias: los preámbulos y otras fórmulas propias del protocolo inicial². Tales “formulas inútiles”, en palabras de García de Cortázar³, han sido consideradas habitualmente como elementos superfluos por tratarse de recursos estilísticos repetitivos, estereotipados y faltos de originalidad. Sin embargo, la utilización interesada de estos artificios estilísticos, además de ofrecer datos de indudable interés en torno a la formación cultural de los escribas puede aportar también alguna luz sobre los móviles propagandísticos de carácter político y religioso que animaban a los autores o promotores de los documentos. En los últimos decenios han proliferado los trabajos relacionados con los aspectos retórico-estilísticos de los diplomas regios y su carga ideológica⁴. Se trata en su mayor parte de una investigación focalizada últimamente en la baja Edad Media ya que es a partir de los siglos XIII-XIV cuando el espectacular desarrollo del *Ars dictaminis* se plasma en la práctica cancilleresca debido a la difusión de las obras

¹ Abreviaturas: DMLeire, Martín Duque, *Documentación medieval de Leire*. El número que sigue a la abreviatura corresponde al diploma citado.

² Quiero agradecer los comentarios y valoraciones de los evaluadores externos ya que han contribuido a mejorar el resultado final de este trabajo.

³ García de Cortázar, «Memoria y cultura», p. 144.

⁴ En relación con la formación de fórmulas y expresiones técnicas del lenguaje cancilleresco a partir del Dominado en la Tardía Antigüedad hasta el siglo XII vid. la clásica obra de Fichtenau, *Arenga*. Posteriormente, diversos investigadores han estudiado la presencia de formulismos y, especialmente, los preámbulos en *corpora* documentales de diversa procedencia. Una interesante recopilación de trabajos sobre la actividad cancilleresca en general es la de Zimmermann, *Auctor et auctoritas*; sobre el uso de fórmulas destacan los artículos de Guyotjeannin, «Écrire en chancellerie» y Barret, «*Ad captandam benevolentiam*». Entre los trabajos referidos al alto medioevo hispano cabe mencionar los de García de Cortázar, «Memoria y cultura en ... Arlanza»; Agúndez, «Memoria y cultura en ... Sahagún»; Martín Prieto, «Los preámbulos»; Calleja, «El valor de la escritura» y Laffón, «Arenga hispana». Obras fundamentales para entender la formación del lenguaje de la autoridad real en la baja Edad Media son Lusignan, *La langue des rois*, pp. 87-89; Gleixner, *Sprachrohr kaiserlichen Willens* y, sobre todo, Grévin, *Rhétorique du pouvoir médiéval*.

más conocidas de los maestros del dictamen⁵. Con todo, los siglos altomedievales presentan un gran interés por tratarse de una época en la que la tarea escrituraria se llevaba a cabo gracias a la labor de escribas ligados a centros monásticos y catedralicios, no integrados aún en una institución administrativa que pudiera considerarse realmente como ‘cancillería’. En una etapa en que la tarea de elaboración documental no estaba aún sujeta a prácticas estandarizadas, las escrituras permiten vislumbrar el *modus operandi* de los escribas, las fuentes que pudieron manejar y las tendencias propias de cada *scriptorium*. Además, la adición de un elemento prescindible como la arenga o preámbulo dejaba un espacio al desarrollo de la inventiva personal en función de la competencia lingüístico-literaria del escriba. No hay que olvidar que los escribas monásticos y regios altomedievales actúan como “profesionales de la escritura que manejan con libertad repertorios clásicos para componer formulaciones documentales propias”⁶. Tales estructuras formularias podían alterarse e intercambiarse entre tipos documentales distintos en función de la intención o de los gustos del escriba o del ordenante del documento. Así, la finalidad ideológico-política condicionaba a menudo de forma decisiva el uso de los recursos estilísticos y conceptuales. A falta aún de *summae* o modelos epistolares elaborados por *magistri* del *dictamen*, en el período altomedieval son los viejos formularios altomedievales y la producción litúrgico-patrística presente en las bibliotecas monásticas los que suministran a los escribas el fundamento material básico para elaborar los preámbulos y, en general, la parte formular de los documentos. Siguiendo la línea de trabajos como los realizados, entre otros, por Agúndez, Martín Prieto o Calleja, nuestro objetivo en esta ocasión es analizar la documentación legerense relativa a los primeros reyes de Pamplona en el contexto del debate que la historiografía reciente ha desarrollado en torno al surgimiento y la consolidación de la monarquía en Navarra⁷. Teniendo en cuenta que se trata de documentos manipulados o falsificados, tal como ha sido señalado por diversos historiadores, el análisis de los mismos se revela especialmente indicado para ilustrar la relación entre retoricismo y propaganda ideológica a través de las escrituras regias. Además, la inserción y reutilización de algunas de las fórmulas legerenses en documentos posteriores nos servirá para plantear la relación entre retoricismo y falsificación documental.

⁵ Una detallada puesta al día sobre la investigación en torno a las *Artes dictandi* con un utilísimo apéndice bibliográfico se puede encontrar en Grévin; Turcan-Verkerk, *Le dictamen*.

⁶ Calleja, «Ecos de las fórmulas visigóticas», p. 63.

⁷ Tomamos como puntos de referencia, aparte de otros estudios particulares, las siguientes obras: Lacarra, *Historia política del reino de Navarra*; Id., «Textos navarros»; Martín Duque, «Singularidades de la realeza»; Id., «Del reino de Pamplona»; Miranda, «La imagen del poder monárquico»; Larrea, «Construir un reino».

1. EL DEBATE HISTORIOGRÁFICO SOBRE LOS PRIMEROS REYES DE PAMPLONA

Medievalistas y estudiosos de la historia de Navarra han tratado de interpretar con coherencia el significado de los textos historiográficos y literarios más tempranos concernientes al surgimiento de los primeros monarcas pamploneses. Así, por citar solo un par de ejemplos, Larrea considera que los reyes de la dinastía Iñiga estaban avalados por una “legitimidad interna” que, sin embargo, no se percibía como tal fuera del territorio navarro⁸. Esta propuesta se correspondería con la perspectiva de una “monarquía en estado latente” defendida por Martín Duque para el período anterior a la irrupción de Sancho Garcés I (905-925)⁹. Últimamente, se ha planteado también la conveniencia de cotejar la descripción de los primeros reyes con los perfiles antropológicos de figuras regias de otros territorios sin olvidar la información aportada por los hallazgos arqueológicos¹⁰. Aunque no vamos a profundizar en este trabajo en los diversos factores sociales y político-ideológicos que subyacen en la elaboración del modelo regio representado por Sancho Garcés I, sí creemos conveniente recordar brevemente las coordenadas ideológicas que en torno a esta cuestión afloran en los conjuntos historiográficos elaborados a finales del siglo X: la *Additio regum pampilonensium* del códice Albeldense, y las Genealogías del Códice de Roda así como dos textos literarios incluidos en este último y a los que nos referiremos más adelante. Martín Duque¹¹ y Miranda García¹² subrayan, entre otros, los móviles ideológicos que habrían impulsado a los autores o promotores de los textos citados así como el espíritu neogoticista que anima la *Additio*. Según los citados estudiosos, tal espíritu se puede percibir en la presentación y caracterización de Sancho Garcés I como monarca cristiano y guerrero que, animado por sólidos principios cristianos, asume y aglutina la lucha contra los árabes, apoyándose en la tradición legislativa y jurídica visigoda. De su hijo García se subraya, como indica Miranda, la figura de su segunda esposa Teresa, princesa leonesa y madre de Ramiro de Viguera. Desde esta perspectiva, el heredero Sancho Garcés II Abarca entroncaba a través de su madrastra y hermanastro con la familia astur-leonesa, parentesco que contribuía a reforzar la vinculación de la monarquía navarra en este período fundacional con el linaje neogodo. El autor del códice Albeldense habría plasmado esta relación más

⁸ Larrea, «Construir un reino», p. 296.

⁹ Martín Duque, «Del reino de Pamplona», p. 842.

¹⁰ Ramírez Vaquero, «¿Irrupción?, sustitución, permanencia», p. 246.

¹¹ Refiriéndose a los conjuntos memoriales citados, el historiador subraya en ellos “una manifiesta intencionalidad político-dinástica (...) el nuevo linaje pamplonés de soberanos buscaba ahora...lazos de parentesco con las aristocracias también cristianas de su vecindad y, en particular, la estirpe homóloga de monarcas hispanos de León” (Martín Duque, «Del espejo ajeno», p. 933).

¹² Miranda, «La imagen del poder monárquico».

gráficamente en algunas de las miniaturas que adornan el mismo¹³. Por otro lado, el Rotense, compuesto probablemente en el entorno najerano por las mismas fechas, presenta variantes significativas. De entre los elementos literarios que lo componen, dos merecen destacarse por su gran carga simbólica: el poema *De laude Pampilone* y la carta del emperador Honorio a las milicias de Pamplona. En contraposición a lo que se constata en las fuentes anteriores, parece evidente el interés por consolidar a Pamplona como ciudad que simboliza el reino e insertarla en la simbología cristiana:

“Al eje Jerusalén-Roma-Toledo-Oviedo se une ahora la ciudad de Pamplona como trasunto perfecto y directo de la Roma imperial, de la mano del texto laudatorio *De laude Pampilone* y de la carta del emperador Honorio dirigida a comienzos del siglo V a la milicia de la ciudad, ambos incorporados como una sola pieza al código Rotense”¹⁴.

Hay, además, otros aspectos particulares del Códice de Roda que merecen destacarse. A través de la mención de las esposas de los diferentes monarcas, el autor de las genealogías describe el vínculo de los reyes pamploneses con la nobleza pirenaico-aragonesa y por circunstancias poco claras, omite la mención de Ramiro y sus descendientes, es decir, se ignora la relación con la rama astur-leonesa tan evidente en el Albeldense y el Emilianense. F. Miranda concluye subrayando el interés que subyace en el código Rotense por destacar el ascendiente navarro de los primeros monarcas así como la fusión entre las dinastías Jimena e Iñiga. Esta voluntad de marcado sesgo ideológico explicaría la omisión de la vinculación con Castilla y León.

Como se puede apreciar, las fuentes historiográficas y literarias citadas reflejan una finalidad ideológica determinada y, a pesar de las inexactitudes cronológicas que han podido detectarse en algunas de ellas y que han sido evidenciadas por diversos historiadores, aportan datos de gran valor¹⁵.

¹³ Como señala Miranda (Miranda, «La imagen del poder monárquico», p. 78), una de las miniaturas representa a los monarcas hispano-godos legisladores –Chindasvinto, Recesvinto y Egica– y por encima de los autores del código, el rey Sancho II, su esposa Urraca y su hermano Ramiro con una lanza que simboliza su labor de custodio del rey en la frontera riojana de Viguera. El citado investigador insiste en el protagonismo que se concede a Ramiro como parte del linaje real y transmisor de la legitimidad hispano-goda a través de Teresa. El código Emilianense elaborado en 992 habría imitado, no sólo el espíritu que anima el Albeldense sino también incluso las miniaturas que lo adornan.

¹⁴ Miranda, «La imagen del poder monárquico», p. 79.

¹⁵ Vid. por ejemplo las reflexiones de A. Cañada sobre los primeros tiempos de la monarquía pamplonesa y las propuestas de tablas genealógicas teniendo en cuenta los datos de las diversas fuentes: la conclusión más evidente es que las dinastías Iñiga y Jimena procederían de un tronco común que dataría quizá del siglo VIII. Ambas ramas y la de los Banu Qasi representarían a la “élite rectora que gobernaría el país con el consentimiento de la autoridad visigoda, musulmana o carolingia, según los casos” (Cañada, «En los albores del reino», p. 243). El citado investigador señala también, siguiendo a Lacarra, que incluso fuentes consideradas en su mayor parte

En esta línea, nuestro trabajo tiene como objetivo analizar las donaciones reales más tempranas conservadas en el monasterio de Leire y cotejar la información obtenida a partir de elementos preferentemente estilísticos y formales con las interpretaciones derivadas del estudio de otras fuentes historiográficas para extraer conclusiones de diversa índole.

La metodología que hemos seguido en el análisis ha consistido en identificar, cuando ello ha sido posible, las fuentes literarias y formales utilizadas por el escriba en la elaboración del preámbulo y, en general, del protocolo inicial. A continuación, establecer el patrón compositivo que el escriba ha elaborado a partir de determinadas construcciones sintácticas y combinaciones de fórmulas. En tercer lugar, subrayar el uso anacrónico de expresiones y términos que no son propios de la época en la que está datado el documento y, finalmente, extraer conclusiones relativas al período en que tuvo lugar la manipulación y a los móviles ideológicos que la habrían impulsado.

2. LOS PREÁMBULOS DE LOS DOCUMENTOS MÁS TEMPRANOS DE LEIRE

Investigadores como Kehr, Ramos Loscertales, Ubieto, Goñi Gaztambide o Fortún Pérez de Ciriza, entre otros, alertaron hace ya tiempo sobre la manipulación y dudosa autenticidad de los diplomas legerenses anteriores a 1035. Así lo advierte Martín Duque en el prefacio a su edición de la colección documental de Leire, donde señala además que “la escasez de originales procedentes del archivo altomedieval del monasterio debe ponerse en relación con los pleitos que desde finales del siglo XI tuvo que arrostrar Leire, principalmente con la mitra pero asimismo con numerosos donantes particulares o sus descendientes”¹⁶. En el contexto de la reinstauración y consolidación de la monarquía navarra con García Ramírez (1134-1150) y su sucesor Sancho el Sabio (1150-1194), el conde barcelonés Ramón Berenguer IV (1114-1162) y su hijo Alfonso II de Aragón (1164-1196) llevaron a cabo una política de atracción dirigida, no solo a la nobleza navarra sino también al estamento eclesiástico y a Leire en particular. La rivalidad entre el obispado de Pamplona y la abadía legerense tuvo como consecuencia la donación de las bulas de Celestino II (1143), Lucio II (1144), Eugenio III (1146),

fidedignas como las Genealogías de Roda, contienen omisiones y algunos errores lo cual, unido a las falsedades que se hallan en otras, dificulta enormemente el establecimiento de un árbol genealógico exacto. En cualquier caso, Cañada plantea la siguiente hipótesis: los múltiples enlaces matrimoniales entre las familias Iñiga y Jimena hacen pensar en un “clima de convivencia y amistad que no parece favorecer un ‘golpe de estado’ en el año 905 a favor de Sancho Garcés” (*ibidem*, p. 244). Probablemente, los éxitos militares de los Banu Qasi y los avances de la reconquista habrían creado un clima propicio para buscar un caudillo de prestigio capaz de liderar una respuesta contundente en lugar de dar continuidad a pactos de convivencia y sometimiento. La elección de Sancho Garcés I como personaje ilustre de otra rama del mismo tronco dinástico no implicaría necesariamente que su elección fuese consecuencia de un golpe.

¹⁶ Martín Duque, *Documentación medieval de Leire*, p. XXIX.

Adriano IV (1156) y Alejandro III (1165) a la sede pamplonesa. En ellas se incluía dentro del patrimonio de aquella el monasterio de Leire y no se reconocía la existencia de un supuesto privilegio de exención de la jurisdicción episcopal. Con el apoyo del rey de Aragón, Leire intentó obtener la ratificación de la supuesta exención¹⁷. En el marco de este enfrenamiento y ante las pretensiones episcopales, el monasterio de Leire trató de corroborar sus privilegios y títulos de propiedad a través de la manipulación y falsificación de diplomas¹⁸. Así, hay que señalar que, de las veinte donaciones reales con que se inicia la colección diplomática de Leire hasta el fin del reinado de Sancho III el Mayor, la mayoría están manipuladas o falsificadas¹⁹.

Para empezar, los diplomas más tempranos atribuidos a Iñigo Jiménez, García Iñíguez, Fortún Garcés y Sancho Garcés I son falsificaciones elaboradas a finales del siglo XI²⁰. Desde un punto de vista formal, un rasgo que comparten cinco de ellos (DMLeire 1, 3, 4, 6 y 7) es la inclusión de preámbulos ampulosos en los que se suceden citas bíblicas y fórmulas habituales en sacramentarios y brevariarios (*post resolutionem carnis, uincula peccatorum dirumpere, operum bonorum exhibitione*, etc.)²¹, junto con expresiones tópicas acerca de la vacuidad de la vida, la conveniencia de imitar a los antepasados o la necesidad de expiar los pecados. Además, en uno de los preámbulos (DMLeire 3) se inserta el estribillo de un himno de Beda (*Hymnus de die iudicii*) junto con una alusión a un pasaje neotestamentario²². La mención de pasajes bíblicos explícitos o integrados en el texto

¹⁷ También apoyaron al cenobio benedictino el monasterio de san Juan de la Peña y el metropolitano de Tarragona. En correspondencia, Sancho el Sabio secundó al prelado pamplonés para deponer al abad Jimeno de Leire. El apoyo de San Juan de la Peña fue esencial: ofreció a Leire como modelo la exención obtenida de Urbano II en 1089 para que “fabricase” la falsificación. Así, Alejandro III extendió a Leire una bula de exención y la confirmación de todas sus posesiones. Cf. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona*, I, pp. 441-442; Fortún, «San Sebastián en el dominio de Leire», p. 453.

¹⁸ En este contexto habría que situar la falsificación de 1014 de la donación de San Sebastián a Leire y otros documentos que justifican la posesión de bienes y privilegios a favor del monasterio. Aunque, según Fortún, en este caso habría más razones para la falsificación, así, por ejemplo, la reacción monástica ante la concesión por parte del Sabio del Fuero de San Sebastián que ofrecía protección real a la población gascona asentada como consecuencia de la actividad comercial. Las relaciones de este núcleo burgués de inmigrantes gascones con el monasterio de san Sebastián no debieron de ser muy cordiales (Fortún, «San Sebastián en el dominio de Leire», p. 454).

¹⁹ Vid. la tabla de autenticidad de los 109 documentos legerenses anteriores a 1083 (Fortún, *Leire, un señorío monástico*, p. 49).

²⁰ Corresponden a DMLeire 1, 3, 4, 5, 6 y 7. Fortún alude a la “tortuosa tradición manuscrita de los más antiguos diplomas del archivo legerense” y, en referencia a los seis documentos citados, anteriores todos al 938, afirma que se conocen a través de una pancarta elaborada hacia 1097-1098; en ellos se mezclan noticias veraces con interpolaciones, explicables a partir de los pleitos mantenidos por el cenobio en dicho período (Fortún, *Leire, un señorío monástico*, p. 85).

²¹ cf. Deshusses; Darragon, *Concordances et tableaux*, vol. III- 3, s.v. *peccatum* y III-1, s.v. *bonum*.

²² (...) *timens in die iudicii tremendi a sinistris pro recompensatione meorum actuum inter edos computari* (cf. con el pasaje del himno atribuido a Beda: *Huius omnes ad electi colligentur*

es más llamativa en DMLeire 1 y confiere al preámbulo un carácter *quasi* homilético.

En relación con el patrón compositivo utilizado, hay que señalar que se repite un mismo esquema sintáctico-semántico, hecho que apunta a un único escriba como autor de todos los diplomas: su conservación en una pancarta escrita por la misma mano confirma la autoría única. Lo más remarcable es el uso de la construcción del verbo *venio* + complemento de dirección + infinitivo con valor final o construcción equivalente: *uenio ad cenobium Sancti Salvatoris Leirensis ... commendare nos et societatem ... accipere/ et societatem accipio*. Además, la fórmula de enlace entre el preámbulo y la disposición real presenta igualmente un esquema uniforme: partícula de enlace (a veces seguida de oración final) + verbo principal + mención del destinatario (*Igitur ... tribuo sancti Salvatori et sanctis martiribus*). En tres de los cuatro documentos (1, 3 y 6), el verbo principal *tribuo* va precedido de una construcción participial que resalta la presencia del obispo junto al rey en el acto de donación²³. La concesión de ingenuidad con respecto a las villas donadas se expresa también en los mismos términos en los documentos 1, 3, 4 y 5²⁴.

Por lo que respecta a otros elementos de carácter formular, en los cuatro diplomas citados la intitulación real se caracteriza por introducir la mención del rey seguida del patronímico que subraya la pertenencia al linaje regio. Además, se insiste en un segundo motivo junto al arriba citado, a saber, la necesidad de imitar a los antepasados en lo que al acto de donar se refiere. La actuación real se inscribe así en una línea dinástica que transmite un modelo regio determinado: una monarquía apoyada por la élite episcopal y vinculada desde antiguo a un solar monástico que la sostiene desde un punto de vista espiritual a cambio de la concesión de bienes materiales. Por otro lado, cabe destacar la utilización de la fórmula *uenio ad cenobium... commendare et societatem/fraternitatem accipere* en los documentos 3, 4, 6 y 7. Además de evidenciar la existencia de un vínculo de

dexteram./Pravi pavent a sinistris hedi ceu fetidi/ in tremendo die iudicii en *Poetae Latini Aevi Carolini*, p. 508). En el pasaje puede haber también una alusión a Mateo 25, 32-33.

²³ *Et ego Gulgesendus episcopus, monente me ac precante domino meo supradicto rege...sciens quod...tribuo...sancto Saluatori et sanctis martiribus* (DMLeire 1. Las negritas las hemos utilizado para subrayar el patrón oracional citado); *Igitur ut hoc mihi eueniat secundum desiderium meum... presente filio meo Fertunio et episcopo domno Eximino et aliis meis fidelibus, tribuo Sancto Saluatori et sanctis martiribus* (DMLeire 3); *Igitur ut mea petitio efficiatur...trado sancto Saluatoris et sanctis martiribus* (DMLeire 4); *Et ego Basilius episcopus tribuo sancto Saluatoris et sanctis martiribus* (DMLeire 6). En el documento 7 también se encuentra el mismo patrón: *Ego Garsia...uenio ad Leierense cenobium commendare me domino nostro... et societatem ...accipere ut parentes mei et antecessores fecerunt*. En los documentos nº 1 y nº 6 se dice expresamente que el rey y el obispo confirman la donación y la ofrecen como oblación ante el altar del monasterio.

²⁴ (...) *concedo ...ita ingenuas ex parte regali ut...neque rex neque aliquis senior ibi habeat aliquid mandationis* (DMLeire 1, 3, 5); (...) *Hanc scriptam donationem inmundita concedo* (DMLeire 4).

familiaritas entre los primeros reyes y el monasterio, el uso de dichos conceptos evoca, en nuestra opinión, la singular connotación que adquirió el binomio *societas et fraternitas* en los cenobios benedictinos y especialmente en el entorno cluniacense a partir del siglo X²⁵. Así, la aparición de la expresión citada hace pensar que estos documentos fueron manipulados en un momento en que la regla benedictina se había implantado en Leire²⁶.

Aunque, en general, la intitulación no suele ser aportar datos de interés, en estos documentos la aparición del epíteto *nutu Dei rex* (DMLeire 1) y la mención errónea del rey Fortún como hermano de Sancho Garcés I en DMLeire 6, constituyen elementos que confirman también una datación más tardía de la que consta en los diplomas. El epíteto citado, equivalente al de *gratia Dei rex*, es una expresión de origen franco que se difunde y estandariza, como ya señaló Martín Duque, a partir del reinado de Sancho el Mayor y, por tanto, no suele utilizarse en diplomas anteriores al siglo XI²⁷.

²⁵ A partir del siglo X, el binomio *fraternitas* o *societas* adquiere una connotación particular: alude frecuentemente a la comunidad espiritual que caracterizaba a las dinastías gobernantes y familias nobles que, a través de donaciones, se vinculaban con un cenobio determinado. Dicha vinculación se hacía patente, sobre todo, en las ceremonias de conmemoración de los miembros difuntos de tales familias, ceremonias que contribuían a la perpetuación de la memoria familiar. Además, el binomio mencionado aparece citado con frecuencia en el entorno cluniacense (Schmid; Wollasch, *Societas et fraternitas*, pp. 2-3). En la misma línea, Laliena recuerda los términos con que Odilón de Cluny calificaba la relación de Sancho el Mayor para con él (Laliena, «Una revolución silenciosa», p. 500): *indisolubili familiaritate et societate*. Fortún, por su parte, considera que esta fórmula de familiaridad corrobora “el giro dado por Leire en 1083 con su orientación a los nuevos aires de la reforma gregoriana una de cuyas claves teóricas consistía en la exención y la autonomía de la comunidad con respecto a otras instancias políticas y eclesiásticas” (Fortún, *Leire, un señorío monástico*, p. 85).

²⁶ Tal como señala Fortún (*ibidem*, pp. 95 y 107) dicha implantación se habría producido tras el advenimiento del abad Raimundo en 1083.

²⁷ Cf. Martín Duque, «Del reino de Pamplona», p. 844. El título de rey o conde *Dei gratia* aparece también en documentos del Becerro Galicano atribuidos a reyes navarros. En claro contraste con este uso, no se encuentra nada similar en la documentación del Becerro Gótico de Cardeña de finales del siglo XI ni en las concesiones condales a monasterios de la zona de Burgos entre el 929 y el 1024 (Linehan, *Historia e historiadores*, p. 187, n. 121). En este sentido, hay que tener en cuenta, tal como indican los autores de la edición digital del Becerro Galicano, la más que probable falsedad de los diplomas datados en la segunda mitad del siglo X y atribuidos a García Sánchez I. La aparición de la fórmula como adición estandarizada ya a partir de Sancho el Mayor e incluso un poco antes es un indicio indudable de la existencia de contacto político y cultural entre Navarra y Aquitania. Cabe señalar que fue en el reinado de Carlos el Calvo cuando en las cancillerías carolingias se impuso la fórmula como expresión de la transmisión divina de la autoridad (Garipzanov, *The symbolic language*, p. 148). La expansión y adopción consciente de la misma es un reflejo de la importancia del vínculo entre la figura del rey y la élite clerical como legitimadora del poder regio. Como señala el mismo Garipzanov, fue en la región aquitana de la época de Luis el Piadoso donde comenzó la reforma monástica de Benito de Aniano. En dicho contexto a comienzos del siglo IX se desarrolló el vínculo entre liturgia real y comunicación divina de la autoridad. La fórmula *Dei gratia* como expresión de dicho vínculo se introdujo en Navarra a partir de Sancho III el Mayor. Por tanto, en los documentos emilianenses, la inclusión

Por lo que hace a la confusa intitulación del diploma nº 6 (*Ego Sancius rex, filius Garsie regis, successor in regno germani mei Fortunii*), la errónea filiación que hace a Sancho Garcés I sucesor de su supuesto “hermano” Fortún Garcés, coincide con lo que afirma acerca de Fortún el escriba autor del *Catálogo de los reyes enterrados en Leire*, contenido en el *Libro de la Regla*²⁸:

“Cuando envejeció, se hizo monje del monasterio de Leire y reinó en su lugar su hermano Sancho Garcés con su esposa la reina doña Toda; y vinieron ambos a dicho monasterio para recibir la gracia y bendición de Fortún”²⁹.

Esta fuente, que contiene, junto a datos verosímiles, otros claramente erróneos, podría explicar la referencia confusa contenida en el diploma nº 6. Cañada opina que el autor del *Catálogo* sería un monje alejado, desde un punto de vista cronológico, de los hechos relatados. Tal circunstancia explicaría el parentesco erróneo que establece el autor del *Libro* entre Sancho Garcés I y Fortún Garcés. Teniendo en cuenta que el escriba autor de la manipulación comete el mismo error de filiación, cabe pensar que tuvo que conocer el *Catálogo de los reyes enterrados en Leire* y, por tanto, el documento no podría haber sido manipulado antes de finales del s. XI.

En cualquier caso, es palpable en todos los documentos citados el interés del escriba por subrayar el vínculo de la estirpe regia con el cenobio así como la mención explícita en los diplomas 1, 3, 6 y 7 de la presencia conjunta en el acto de donación del rey y del obispo. Se subraya así la imagen de un rey piadoso cuyos actos son refrendados por el obispo ante la presencia del abad y los monjes del monasterio y, en ocasiones, también por la élite nobiliaria, en un contexto de convivencia amistosa entre el obispado y el cenobio. La formulación especialmente solemne con que el escriba elabora el documento, y, sobre todo, el preámbulo, contribuyen a subrayar esa alianza y la condición del cenobio como panteón real: el énfasis en destacar el favor real y la alianza cordial con el obispo tendrían como finalidad transmitir una determinada imagen real y proporcionar a Leire argumentos

de la misma, así como la de otros elementos de carácter retórico en los diplomas de García Sánchez I, puede considerarse como un indicio de falsificación o, al menos, de manipulación. Además, puede afirmarse que son los monjes-escribas del *scriptorium* emilianense los autores materiales de los documentos ya que en los remitidos por el conde Fernán González a San Millán también se utiliza la fórmula, pero no así en los del Becerro Gótico de Cardaña de finales del XI ni en las concesiones condales a monasterios de Burgos.

²⁸ Como señala Cañada, dicho *Libro*, que parece remontar al año 1074 o 1075, desapareció como consecuencia de la desamortización de los bienes eclesiásticos del año 1836 (Cañada, «En los albores del reino», p. 237). Yanguas y Miranda, *Diccionario de Antigüedades*, Apéndice, p. 258, transcribió la copia que Juan Antonio Fernández hizo del *Catálogo* y también lo ofrece J. Traggia en el apéndice nº VIII de las Memorias de la R.A.H. en tanto que el Padre Moret publicó aproximadamente la mitad del mismo en sus *Investigaciones históricas de las Antigüedades del reino de Navarra* (citado en Cañada, «En los albores del reino», pp. 237-238).

²⁹ *Ibidem*, p. 240.

para justificar frente al obispado y el Papado los bienes y privilegios concedidos antaño.

En resumen, el análisis de la fraseología y las construcciones sintácticas principales de los preámbulos, particularmente la alusión al concepto de fraternidad espiritual así como el error de filiación real del diploma nº 6, explicable a partir del *Libro de la Regla de Leire* permiten situar la fecha de la falsificación de los diplomas a partir de finales del siglo XI.

2.1. La relación entre los preámbulos legerenses y el supuesto testamento de Guillermo X de Aquitania

Una circunstancia singular que afecta a los preámbulos de los diplomas DMLeire 1, 3, 4 y 6 es la “reutilización” de algunas de las fórmulas desarrolladas en los mismos en un documento que contiene el supuesto testamento del duque Guillermo X de Aquitania (1099-1137)³⁰. Aunque el establecimiento de algún tipo de relación entre los diplomas legerenses y dicho testamento parece evidente teniendo en cuenta la existencia de préstamos textuales literales (vid. Apéndice de este trabajo), las sospechas de falsedad que se ciernen sobre el autor que lo transmite dificultan el esclarecimiento de las vías de conexión entre los documentos y la concreción de la época en que se habrían producido los préstamos. El principal problema radica en la naturaleza de la fuente que contiene el diploma atribuido al duque aquitano. Cronistas contemporáneos o cuasi contemporáneos a Guillermo X como Suger³¹ o Guillermo de Nangis³² no hacen referencia al testamento aunque sí

³⁰ Guillermo X de Aquitania, hijo de Guillermo el Trovador y de Felipa de Tolosa, se convirtió a finales de la Edad Media en un personaje de leyenda, confundido con otros Guillelmos, pero especialmente con Guillermo de Maleval, fundador de la orden de los Guillelmitas. La confusión en torno a los distintos “Guillelmos” se advierte con la mera lectura de los epígrafes dedicados a san Guillermo Eremita en las páginas correspondientes al 10 de febrero en los *Acta Sanctorum*, “De S. Guilielmo Magno, eremita in Stabulo Rodis, in Etruria”, pp. 433-493. En relación al duque aquitano cabe señalar que, además de las luchas que sostuvo junto a Godofredo *el Bello* contra Normandía, apoyó al antipapa Anacleto II (1130-38), frente a Inocencio II (1130-1143), hasta su entrevista con san Bernardo de Claraval en 1134. A partir de entonces y para expiar sus pecados decidió emprender una peregrinación a Compostela. Al cabo de la misma y el día de Pascua del año 1137 murió ante el altar de la Iglesia. En este punto su biografía se confunde en algunas fuentes con la de Guillermo de Maleval ya que a través de algunas fuentes se extendió un relato novelesco acerca de la simulación de su muerte y su conversión a una vida eremítica, conversión que lo habría llevado a Italia donde fundaría la orden de los Guillelmitas. Sea como fuere, algunas de las fuentes que relatan dicha peregrinación aluden al testamento que el duque habría dejado escrito antes de emprender el viaje (cf. *Acta Sanctorum februarium X*, “Fegmentum Bucheti”, pp. 450-493).

³¹ Suger de Saint Denis (c. 1081-1151), eclesiástico e historiador francés contemporáneo de Bernardo de Claraval, y de Guillermo X, fue abad de Saint Denis desde 1122. Escribió, entre otras obras, una *Vita Ludovici regis* que se conserva incompleta y en la que no se menciona nada al respecto (Suger, *Vita Ludovici regis*, pp. 1253-1340).

confirman la peregrinación del duque a Compostela y su muerte el día de Pascua de 1137. El texto del supuesto testamento fue publicado por primera vez en 1643 por Jean de la Haye en sus *Mémoires et recherches de France et de la Gaule Aquitanique* y reeditado en 1644 como continuación de los *Annales Aquitanici* de Jean Bouchet³³. No vamos a resumir aquí la controversia suscitada por este texto³⁴. A pesar de las sospechas de falsedad, durante bastante tiempo gozó del beneficio de la duda y fue transmitido en no pocos compendios históricos de los siglos XVII y XVIII. Un factor que contribuyó a que no fuera desechado definitivamente fue la opinión manifestada por los Benedictinos de la Congregación de S. Mauro en su *Recueil des historiens des Gaules et de la France*³⁵. En cualquier caso, el historiador A. Richard dio por zanjada la cuestión y concluyó que Jean de la Haye habría falsificado el texto atraído, probablemente, por el relato novelesco narrado por Jean Bouchet en sus *Annales* en torno a la conversión de Guillermo X. Para justificar el texto testamentario, Jean de la Haye afirma haberse basado en diplomas existentes en el monasterio de Montierneuf³⁶.

En resumen, sin adelantar aún la explicación que, en nuestra opinión, puede dar cuenta de los mencionados préstamos textuales, parece claro que los documentos atribuidos a los primeros reyes de Pamplona pudieron servir de modelo para la falsificación de diplomas relacionados con la abadía de Montierneuf, abadía que prosperó favorecida por los duques de Aquitania. Como veremos, además de las relaciones intertextuales entre los preámbulos de los documentos 1, 3, 4 y 6 de la DMLaire (transmitidos en una única pancarta) y el del supuesto testamento, también en diplomas legerenses atribuidos a Sancho Garcés II y García Sánchez se observan fórmulas que parecen reflejar algún tipo de vinculación con dicha abadía.

³² Guillermo de Nangis (XIII- 1300) vivió en la abadía de Saint-Denis y compuso un *Chronicon* que se extendía desde la Creación hasta el año 1300 y un *Chronicon abreviatum regni francorum*. Estas obras tuvieron continuaciones a cargo de otros autores. En los datos correspondientes al año 1136, Nangis constata lo siguiente: *Eodem anno Guillelmus comes Pictaviensis et dux Aquitaniae ad sanctum Jacobum peregre proficiscens, in die Parasceue moritur et ante altare Sancti Jacobi sepelitur, relinquens duas filias Alienordem et Petronillam* (Guillaume de Nangis, *Chronique latine*, p. 26).

³³ Jean Bouchet (1476-1557) fue un escritor y poeta francés, autor, además, de numerosas obras de contenido histórico, entre ellas *Les Annales d'Aquitaine* (1545).

³⁴ Un resumen amplio y bien razonado en el que se argumenta a favor de la falsedad del testamento se puede encontrar en Richard, *Histoire des comtes de Poitou*, vol. II, pp. 433-493.

³⁵ En el Prefacio aluden a los rumores de falsedad atribuidos al testamento y tras refutarlos concluyen que, dado que a la posible falsificación no podía atribuírsele una finalidad concreta, el diploma habría existido (Delisle, *Recueil*, vol. XII, pp. XXXII-XXXVI).

³⁶ En el capítulo III de sus *Mémoires*, Jean de la Haye afirma haberse basado en una crónica existente en la abadía de Montierneuf y en otros relatos: "(...) vous diray avec la Cronique gardée en l'Abbaye de Montierneuf à Poitiers, qui est autentique et dignement escrite à main, avec briefves et belles observations, laquelle l'ay en mes mains et autres vieilles Croniques que ie suiuray et n'escriray que chose vraye" (De la Haye, *Mémoires*, p. 4).

2.2. Los documentos atribuidos a Sancho Garcés II y su relación con una donación de Guillermo VIII de Aquitania

Al igual que los diplomas mencionados en el punto anterior, la mayoría de los atribuidos a los monarcas siguientes, inclusive los de Sancho el Mayor, han sido también manipulados o claramente falsificados. Las donaciones adscritas a Sancho Garcés II³⁷ y a García Sánchez³⁸, se caracterizan, en lo que hace al dispositivo formular, por una invocación trinitaria enfática³⁹, la mención explícita del tipo diplomático y la intitulación real seguida de una extensa enumeración del destinatario y las reliquias martiriales sitas en el monasterio⁴⁰. Además, en dos de ellos (DMLeire 9 y 11) se añade la motivación del acto de donación en un estilo igualmente ampuloso. Ambos documentos son pseudo-originales y fueron rehechos en el siglo XI para introducir alguna interpolación. Más allá de la veracidad de lo expuesto, importa destacar que la finalidad de las donaciones ofrecidas por Sancho Garcés II y su esposa es celebrar solemnemente en Leire el aniversario de la muerte de Ramiro de Viguera, hermano del rey. Nuevamente, los términos en que está elaborado el preámbulo de los diplomas 9 y 11 guardan relación con los utilizados en una supuesta donación a la abadía de Montierneuf. Más concretamente, la mención del motivo –guardar la memoria de Ramiro, hermano del rey, enterrado allí y tenerle presente en las oraciones de los monjes–, se reproduce casi literalmente en otro documento atribuido a Guillermo VIII de Aquitania. El diploma DMLeire 11 (prácticamente idéntico al 9) reza así:

Ideoque nos supranominatos ego Sanccio Garseanis rex atque Regina Urraca, propter dilectionem fratris nostri et karissimus noster domno Ranemirus rex qui post uis uite certaminis migrabit ab hoc seculo et in hoc monasterio cum Dei auxilio sepultus est, ut illum in memoriam habeatis in sacris uotibus quos in sanctis altaribus iugiter offertis et in psalmis uel clamoribus quos sepe unanimiter meditatis, et per intercessu sanctarum uirginum que in hunc domum corpora

³⁷ DMLeire 9 y 11. El número 12 (donación de la villa de Apardués) fue elaborado, como explica Martín Duque, a partir del 11 del que el escriba copió la parte dispositiva (DMLeire, p. 29).

³⁸ DMLeire 13

³⁹ *Sub nomine sante et indiuidue Trinitatis, qui est Pater et Filius et Spiritus Sanctus, trina maiestas et una essentia* (DMLeire 9) ; *In nomine sancte et perpetim manentis Trinitatis, Pater et Filius et Spiritus Sanctus qui est Trinitas inseparabilis et simplexque Deitas* (DMLeire 11); *Sub nomine sancte et indiuidue Trinitatis, qui est Pater et Filius et Spiritus Sanctus* (DMLeire 13).

⁴⁰ (...) *uobis Eximino abba uel omni collegio monachorum conuersantes in monasterio Leiorensem sub aula sancti Saluatoris qui est Christus filius Dei uiui, ubi quiescunt corpora sanctarum hac beatissimarum uirginum et martirum Christi Nunilonis atque Alodie necnon et omne reliquie beatissimorum apostolorum atque martirum qui ibidem recondite sunt per misericordiam domini nostri Ihesu Christi, amen. Ideoque nos supranominatos ego Sanccio Garseanis rex atque Regina Urraca* (...). El preámbulo es idéntico en los documentos DMLeire 9 y 11. No se observa la misma ampulosidad en DMLeire 10.

quiescunt, mereat gratiam domini nostri Ihesu Christi inuenire et cum sanctis et electis regnum possidere, iussimus (...)

El texto en negrita subraya las expresiones que se repiten, prácticamente en los mismos términos, en una donación otorgada por Guillermo VIII de Aquitania. El texto de esta donación lo transmite, al igual que el del testamento de Guillermo X de Aquitania antes citado, Jean de la Haye en la obra historiográfica ya citada⁴¹. En dicho diploma se hace referencia a la fundación de un monasterio nuevo en Chassaigne (*in nostro novo Cassani monasterio*) en el que fueron ubicados los monjes que hasta entonces daban culto a san Juan y san Andrés en una iglesia fundada por su antepasado Guillermo III cerca de Poitiers bajo la advocación de los santos citados⁴². Este ‘nuevo monasterio’ parece hacer referencia, desde el punto de vista etimológico, al de Montierneuf fundado por Guillermo VIII en 1069⁴³.

Aunque Jean de la Haye no es una fuente fiable dadas las acusaciones de falsedad que se ciernen sobre muchos de los datos y diplomas que ofrece en su crónica⁴⁴, los hechos que menciona en la donación citada están corroborados por fuentes históricas contemporáneas, a saber, el traslado de una comunidad monástica ubicada en otro lugar al “monasterio nuevo” construido y dotado por iniciativa de

⁴¹ El texto del diploma aquitano dice así: *In nomine sancte et individuae Trinitatis quae simplex est deitas. Haec est carta donationis uel confirmationis quam iussimus fieri ego Willelmus, gratia Dei dux et Comes in Pictavia et Aquitania, vobis abbati et collegio monachorum nuper per me collocatis in nostro novo Cassani monasterio, ad Deo in Sanctorum fide et oratione, noctu dieque seruiendum sub protectione sanctorum Ioannis et Andreae, propter dilectionem charissimae filiae nostrae Mahaudae quae in vestro claustro sepulta est, ut illam et me et meos in memoria habeatis in sacris votis quae in altaribus iugiter offertis et in psalmis vel clamoribus quos saepe unanimiter meditatis, ut per merita Iesu Christi et sanctorum intercessionem mereamur gratiam et regnum cum beatis possidere. Volui vobis tradi omnes possessiones quas habeo ad Puteum Thonessi et decimas Loreti (...)* (De la Haye, *Mémoires*, p. 29). El texto en negrita subraya el extracto que aparece también en los diplomas legerenses mencionados.

⁴² El fundador de Montierneuf, hijo de Guillermo V de Aquitania e Inés de Borgoña, fue conde de Poitiers y duque de Aquitania con el nombre de Guillermo VIII de 1058 a 1086. Entre los hechos más destacables que se le atribuyen está la conquista de Barbastro, que comandó en 1063. Respondiendo al llamamiento del papa Alejandro II, un contingente de fuerzas de diverso origen, en gran número francas, combatieron a los musulmanes de la taifa de Lérida y conquistaron la mencionada ciudad. Por otro lado, Guillermo mandó construir un monasterio dedicado a San Juan Evangelista en Poitiers, la abadía de Montierneuf, que confió al abad de Cluny.

⁴³ Los trabajos comenzaron en 1069 y fueron terminados en 1096, año en que el papa Urbano la consagró. La abadía, autorizada por el papa Gregorio VII en 1076, creció favorecida por la familia ducal ya que fue elegida para albergar las tumbas de los duques aquitanos.

⁴⁴ Jean de la Haye afirma lo siguiente en la introducción al texto sobre la fundación del monasterio: *Ledit Guillaume Troisième de ce nom, Comte du Poictou, fonda l'Abbaye de Montierneuf, de Poitiers. Et en raporte mon autheur plusieurs pancartes et d'autres dons faits aux Eglises par ledit Guillaume* (De la Haye, *Mémoires*, p. 29). A continuación, ofrece el documento que contiene la donación a la abadía citada. Hay que señalar que la edición de Villard, *Recueil des documents relatifs à l'histoire de l'abbaye de Montierneuf*, no recoge el presente diploma.

Guillermo VIII, su ubicación en la zona de Chassaigne y su advocación a san Juan Evangelista y san Andrés⁴⁵. El dato más relevante concerniente a la fundación de Montierneuf y otros monasterios cercanos es que tales actos reflejan la actividad benefactora de los duques aquitanos para con la Iglesia, actividad que se plasmó en la fundación y dotación de iglesias y monasterios que adoptaron la regla benedictina, como el mencionado de Montierneuf, el de Maillezais y algunos años más tarde, el de la Selva Mayor, abadía fundada hacia 1079 cerca de Burdeos y que llegó a poseer 51 prioratos, 4 de ellos en Aragón⁴⁶. Tanto en el caso de Leire como en el de Montierneuf, las donaciones reflejan una política de concesión de bienes materiales a cambio de beneficios espirituales a monasterios vinculados a la regla benedictina y especialmente favorecidos por las familias real y ducal respectivamente. Es decir, el contexto que sirve de marco a las donaciones regias es similar⁴⁷.

Por lo que hace a la datación de los documentos que comentamos, los atribuidos a Sancho Garcés II son pseudoriginales copiados a mediados del siglo XI⁴⁸. En cuanto al diploma de donación transmitido por Jean de la Haye, de existir, sería posterior a 1076, fecha aproximada de la fundación de Montierneuf. Pero la naturaleza de la fuente que lo contiene induce a pensar que se trata de una falsificación.

2.3. La utilización de los diplomas legerenses por parte de Jean de la Haye en el s. XVII

Aunque el uso de fórmulas prácticamente idénticas en donaciones que reflejan un contexto de patronazgo espiritual similar pudiera hacer pensar en la existencia de relaciones culturales entre los monasterios de Leire y Montierneuf, el hecho de que

⁴⁵ Los historiadores que han narrado la historia de Poitiers proponen varias fechas para la fundación de Montierneuf. La *Chronique de Saint-Maixent* (Verdon, p. 139) la sitúa en 1069. En un fragmento de otra crónica relativa a Poitiers se mencionan los mismos datos que en el diploma de Juan Hayano y se relata también la consagración de la abadía por parte de Urbano II. No se especifica el año: *Dux autem Willelmus inclytus Aquitaniae obiit in Domino apud Chisiacum & inde corpus eius translatum est in civitatem suam de Pictavo et sepultum est in ecclesia quam erexit in honorem B. Johannis evangelistae ac etiam B. Andreae apostoli. Succesit illi Willelmus Pictaviae, Aquitaniae dux & comes Pictaviae, filius eiusdem. Willelmus ille vero pietatis intuitu monasterium illud augmentavit eiusque perfecit aedificium & nuncupatum fuit monasterium-novum & cum Urbanus papa summus pontifex ex Roma in Franciam venisset, Willelmi ducis nostri precibus Pictavim venit ecclesiamque dicavit Monasterii-novi deo omnipotenti suo auspiciis sancti Johannis et sancti Andreae* (Delisle, *Recueil*, vol. XI, pp. 373-374). Más información sobre otras fuentes en Carpentier, *Le récit*, p. 28, n. 55.

⁴⁶ Vid. Lomax, «Las dependencias hispánicas», pp. 491-501.

⁴⁷ Además, en el caso de Montierneuf, la vinculación con Cluny y el Papado es relevante: Gregorio VII puso el monasterio bajo la tutela de Cluny tras su fundación c. 1076.

⁴⁸ Ubierto demostró que el documento 11, considerado hasta entonces como original, era un pseudoriginal copiado a mediados del siglo XI (Martín Duque, *Documentación de Leire*, p. 27).

la fuente que transmite los diplomas aquitanos sea en los dos casos analizados Jean de la Haye resta credibilidad a cualquier conclusión basada en los mismos⁴⁹. Así, la explicación que creemos más plausible para esclarecer la presencia en los diplomas aquitanos de préstamos formularios tomados de los documentos legerenses es que Jean de la Haye conoció una fuente intermedia a través de la cual tuvo acceso a los documentos de Leire. Dicha fuente tuvo que ser una obra histórica publicada por Esteban de Garibay⁵⁰ en Amberes en 1571, obra que gozó de gran popularidad: *Los Quarenta libros del Compendio Historial de las Chronicas y Universal Historia de todos los reynos de España*. En el libro XXII de este *Compendio* se publicaron en dicho año 1571 todos los documentos legerenses comentados previamente⁵¹. Probablemente, el autor de la crónica francesa se basó, para embellecer la historia de los duques aquitanos, en las donaciones reales conservadas en Leire, un monasterio favorecido especialmente por la dinastía Iñiga y que albergaba las tumbas de algunos de sus miembros. Así, habría utilizado los preámbulos de la pancarta arriba citada para extraer tópicos relativos a la futilidad de las riquezas o la necesidad de expiar los pecados a través de la donación de bienes y los habría ensamblado en un solo preámbulo. La acumulación de distintas fórmulas le habría servido para conferir solemnidad al testamento de un personaje cuya agitada vida justificaba la elección de tales tópicos. Por otro lado, el documento DMLeire 11, recogido también en el *Compendio*, habría servido de inspiración para el texto falsificado de la donación a Montierneuf: la intitulación, la identificación del tipo documental y las fórmulas relativas a la labor de conmemoración llevada a cabo por los monjes son idénticas. Además de los diplomas legerenses, De la Haye habría utilizado pasajes de crónicas históricas relativas al monasterio para recabar los datos verídicos contenidos en los diplomas.

⁴⁹ Hemos cotejado la formulación utilizada en los documentos de Montierneuf editados por Villard con la de la donación de Jean de la Haye y no hemos encontrado fórmulas ni expresiones retóricas similares.

⁵⁰ Esteban de Garibay y Zamalloa nació en Arrasate en 1533, estudió, entre otros lugares, en la Universidad de Oñate y ocupó cargos de responsabilidad en la villa. Entre los años 1556 y 1566 se dedicó a la redacción de su primera y más famosa obra histórica (*Los Quarenta libros del Compendio Historial*). Tras un largo periplo consiguió editarla en Amberes de la mano de Plantino en 1571-1572. Además de fama y prestigio, le trajo problemas económicos. Tras enviudar y casarse en segundas nupcias con Luisa de Montoya, la segunda parte de su vida transcurre en Toledo. Cabe destacar que en 1592 fue nombrado cronista de Felipe II y que hasta su muerte desempeñó una importante labor como historiador y político (Achón Insausti, “Esteban de Garibay y Zamalloa”).

⁵¹ Garibay, *Compendio historial*, cap. I, p. 30 (DMLeire 1), cap. III, pp. 34-35 (DMLeire 3), cap. VI, p. 39 (DMLeire 4), cap. X, pp. 45-46 (DMLeire 6), cap. XIII, pp. 51-52 (DMLeire 7) y cap. XVI, p. 56 (DMLeire 11). El documento DMLeire 11 también está publicado en el *Compendio* aunque Martín Duque no lo menciona en su edición.

3. LOS PREÁMBULOS DE LOS DIPLOMAS ATRIBUIDOS A SANCHO EL MAYOR.

De los documentos atribuidos a Sancho el Mayor en la DMLeire, si se exceptúan dos diplomas falsificados de contenido específico que no vamos a tratar en esta ocasión⁵², los restantes son donaciones reales que salvo alguna excepción⁵³ han sido interpolados⁵⁴ o falsificados⁵⁵.

Por un lado, el contexto bélico y el espíritu de cruzada contra los musulmanes que se había intensificado en el último cuarto del siglo XI, están presentes en la formulación utilizada en DMLeire 17 y 18. El primero de ellos es una donación por parte del monarca a Sancho, abad de Leire y obispo de Pamplona, de los diezmos y otros bienes procedentes de las villas tomadas a los árabes tras la conquista de Funes. De esta donación se conservan dos versiones⁵⁶. En ambos diplomas, tras la mención enfática de las reliquias y la presentación del monasterio como panteón real, se expone como motivo de la donación una promesa hecha por el rey en el monasterio antes de la campaña militar de Funes: el monarca junto con sus nobles había acudido a Leire para orar e implorar, por la intercesión de los santos, la victoria militar y la santificación del esfuerzo bélico y ofrecer a cambio parte de los bienes reconquistados. Junto a una expresión que recuerda un pasaje virgiliano⁵⁷, se señala con insistencia el triunfo bélico como ofrenda (*uoui triumphū munus... persoluo Deo quod uoui uoto*). Además, como señala Miranda García⁵⁸, la connotación negativa del término *barbari* referido a los musulmanes así como la petición de la intercesión de los santos para la obtención de la victoria, sitúan el documento en una época posterior a la señalada en la datación del mismo⁵⁹.

⁵² Se trata de DMLeire 20 (Sancho el Mayor encomienda el monasterio al obispo Sancho para que lo organice según el *ordo cluniacense*) y 21 (Sancho el Mayor celebra un concilio para la restauración de la sede episcopal de Pamplona).

⁵³ DMLeire 24.

⁵⁴ DMLeire 17, 18, 19 y 23.

⁵⁵ DMLeire 15 y 16. El proceso de falsificación fue expuesto por Fortún, «San Sebastián en el dominio de Leire», pp. 451-467).

⁵⁶ DMLeire 18, tal como señala Martín Duque, es una elaboración ampliada del primero (DMLeire, p. 42).

⁵⁷ Cf. *unde si (...) Dei auxilio remeaussem uictor* y Eneida II, 95: *si patrios unquam remeassem uictor*.

⁵⁸ Miranda, «Memoria verbal».

⁵⁹ Aunque la idea de la guerra “como medio de expulsión del enemigo ya figuraba también en el relato albeldense”, la referencia a los musulmanes como bárbaros con matiz peyorativo y el ofrecimiento de bienes procedentes de tierras reconquistadas a cambio de las preces llevadas a cabo en el cenobio, remiten, según Miranda a un momento posterior, cercano probablemente al año 1100 (Miranda, «Memoria verbal»). En este sentido, cabe señalar que el término *paganus*, que junto con el de *barbari*, se emplea en los documentos relativos a la campaña de Funes, se había consolidado a comienzos del siglo XII en las bulas papales, especialmente en las de Gregorio VII, para aludir a los musulmanes en un contexto ya de cruzada. Además, también se advierte el empleo de *barbari* con la acepción señalada en la documentación de la segunda mitad del XI atribuida a los reyes navarro-aragoneses (Isla, «La Historia», pp. 13-14).

Estos diplomas relativos a la donación de bienes procedentes de la conquista de Funes, fueron utilizados como modelos, en lo que hace a las fórmulas iniciales, para la falsificación de la donación a Leire de la iglesia de San Sebastián⁶⁰. El cenobio pidió ayuda a San Juan de la Peña, que le habría facilitado como modelo dos diplomas originales de la época de Sancho el Mayor: las cartas de prohijamiento en favor del monarca y su esposa, extendidas por doña Oneca (7 de julio de 1029) y doña Goto (28 de enero de 1031)⁶¹. Así, en los preámbulos de las donaciones de San Sebastián e Yrrumendi (DMLeire 15 y 16), además de la advocación del monasterio y su condición de panteón real, se insertaron el crismón y un preámbulo de carácter jurídico, elementos ambos que aparecían en los dos diplomas pinatenses citados. Dicho preámbulo, tomado de las *Formulae Visigothicae*⁶², fue muy utilizado en numerosos diplomas del siglo XI y en ocasiones en el XII, como elemento retórico propio de las donaciones.

Una segunda fórmula estandarizada e imitada también de los originales pinatenses contiene una alusión a la libertad del donador: *nulla cogente necessitate set solo desiderio et spe uite eterne ac metu infernalium penarum*. A continuación, se enlaza la enumeración del destinatario con las reliquias allí contenidas: *uenientes in Legorense monasterium, quod est hedificatum ad nomen et gloriam mundi Saluatoris et beate Marie...damus et offerimus*. Como señaló Zimmermann en relación con los diplomas altomedievales catalanes, era práctica habitual de los escribas enlazar fórmulas varias relativas a la libertad y voluntad del donador o a la motivación de la donación con la mención a las reliquias y la advocación del cenobio para dar lugar a preámbulos solemnes de mayor o menor extensión⁶³. Cabe señalar también que la construcción *Igitur ego predictus rex ueni cum potestatibus et senatoribus(...)* in *Leierense cenobium adorare Deum ut* reproduce el patrón formular presente en los diplomas legerenses relativos a los primeros reyes pero en esta ocasión no se utiliza para expresar fraternidad espiritual sino para implorar la ayuda divina en el contexto bélico del momento.

⁶⁰ DMLeire 16. Por otro lado, el diploma n° 15, que contiene la donación del monasterio de Yrrumendi a Leire, imita todo el aparato formular de la donación al cenobio legerense del monasterio de San Sebastián por lo que habría sido falsificado al mismo tiempo. Ante la falta de documentos originales y la necesidad de avalar sus títulos de propiedad, Leire habría elaborado la falsificación de 1014 apoyándose en un documento de 1015 referido a la campaña de Funes y las donaciones realizadas tras la conquista, documento del que se conservaban en el monasterio dos versiones pseudoriginales (números 17 y 18 de la DMLeire, vid. Fortún, «San Sebastián en el dominio de Leire»).

⁶¹ Ubieto, *Cartulario de San Juan de la Peña*, n° 49 y 55.

⁶² *Magnus quidem est titulus donationis in qua nemo potest actum largitatis irrumpere, ut et donatori vigor crescat amoris et bene pariendi votum adcumulet muneris, et quod prona voluntate offertur libenter debet amplecti. Obinde nos supranominati, nulla cogente necessitate sed solo desiderio et spe uite eterne ac metu infernalium penarum*, cf. («*Formulae Visigothicae*» en *Formulae Merovingicae et Karolini aevi*, p. 589).

⁶³ Cf. Zimmermann, *Écrire et lire*, pp. 273-277.

Nos ha parecido pertinente cotejar estos documentos en los que la manipulación o falsificación se ha llevado a cabo a través de fórmulas de inicio especialmente elaboradas con otros atribuidos a Sancho el Mayor en los que el protocolo inicial no presenta igual grado de ampulosidad: la donación del monasterio de Genepreta (DMLeire 19, año 1019), la de San Juan de Petilla en Valdonsella (DMLeire 23, año 1032) y la venta de la villa de Adoain (DMLeire 24, año 1033). En casi todos ellos, tras la invocación y la intitulación real, se insertan fórmulas para expresar la libre voluntad del donador. Las utilizadas en las donaciones de Genepreta y Adoain remiten a fórmulas utilizadas en documentos del área catalana. En ninguno de los dos textos se encuentra la fórmula de inicio habitual en los diplomas navarros, es decir, la identificación del tipo documental seguida de la intitulación; en su lugar, se incluye la mención del destinatario pero sin la alabanza enfática del monasterio y las reliquias sitas en él que hemos comentado en los diplomas atribuidos a los primeros reyes. A continuación, se insertan las fórmulas de volición y libertad siguientes: *Placuit in animis meis et placet, ut tibi dono atque concedo ipso monasterio quod dicitur Genepreta* (Genepreta) y *nulla cogente necessitate nec ullum casum formidante set propria et spontanea mihi euenit uoluntas ut facio uobis* (Adoain). Se trata en ambos casos de fórmulas recogidas en el formulario de Ripoll y muy extendidas en colecciones diplomáticas de la zona catalana si bien los antecedentes hay que buscarlos en formularios francos como las *Formulae Marculfi* o las *Formulae Andecavenses*⁶⁴. Por otro lado, en la donación del monasterio de san Juan de Petilla se ha buscado la inspiración nuevamente en la documentación pinatense, al igual que en algunos de los diplomas falsificados comentados anteriormente: ello se advierte en las partículas de enlace y en las fórmulas de motivación de la donación introducidas tras la mención enfática de las reliquias del monasterio: *Obinde ego Santius rex supradictus, propter metum gehenne et pro remedium anime mee uel parentum meorum, dono uel trado uobis*.

En relación con las fórmulas comentadas, queremos mencionar también otro documento de Sancho el Mayor conservado en el cartulario de Saint-Foix de Conques, a saber, la donación de Garitoain a dicho monasterio. En este documento fechado erróneamente por su editor en 1076⁶⁵ se encuentran yuxtapuestas las

⁶⁴ Zimmermann, *Écrire et lire*, p. 257, considera la transferencia de las fórmulas de libre voluntad propias de los documentos de venta a los de donación como una innovación llevada a cabo en el formulario ripupulense. Concretamente, menciona como ejemplo de dicha transferencia las fórmulas *Nulli cogenti imperio neque imaginario iure sed proprii uoluntatis arbitrio* (tomada de las “*Formulae Marculfi*” en *Formulae Merowingicae et Karolini aevi*, pp. 32-112) y *nulla cogente imperio sed plenissima uoluntate mea* (“*Formulae andecauenses*” en *Formulae Merowingicae et Karolini aevi*, pp. 1-25).

⁶⁵ Abadía situada en el municipio de Conques e importante lugar de paso del Camino de Santiago. A partir del reinado de Sancho Ramírez de Aragón y Navarra, consolidó su presencia en territorio hispano como aliada de los monarcas navarro-aragoneses en el proceso repoblador, proceso intensificado tras la reconquista de Barbastro y otros territorios. La datación errónea entre 1076-

fórmulas utilizadas en las donaciones de San Sebastián y Adoain por lo que ofrece una muestra de la tendencia a ensamblar diversas fórmulas usadas habitualmente en un *scriptorium*. Así, la popular fórmula visigótica incluida en la donación de San Sebastián y en muchos diplomas pinatenses, se combina con la fórmula de libre volición utilizada en la de Adoain.

En tercer lugar, la documentación legerense adscrita a Sancho el Mayor la hemos contrastado también, en lo que a hace a las fórmulas iniciales, con la atribuida al mismo monarca en la colección pinatense. Aunque en la docena aproximada de diplomas, solo hay dos originales –los utilizados por los monjes de Leire en la falsificación de la donación de San Sebastián–, el resto presenta unas características estilísticas y formales uniformes: a la invocación trinitaria generalmente enfática, sigue la mención del rey junto con la de la reina madre Jimena y la cónyuge doña Mayor. En algunos, precede a la intitulación la identificación del tipo documental con la fórmula *Hec est scedula quam* seguida de expresiones que expresan la libertad del donador y la motivación del acto de donación. En documentos especialmente solemnes se inserta un preámbulo de contenido escatológico que expresa con mayor énfasis la motivación de la donación⁶⁶. Además, en casi todos ellos se incluye, al inicio de la lista de testigos, la mención del rey y los territorios que constituyen su reino, la de la reina y sus hijos así como la de una serie de nobles y los dominios asignados a estos.

Aunque se constata la presencia de algunas fórmulas comunes propias del preámbulo, que se utilizan tanto en los escasos documentos legerenses interpolados como en los conservados en la colección pinatense, en general, la documentación conservada en los distintos cenobios presenta un carácter específico, no solo en lo relativo a las fórmulas y preámbulos sino también en la expresión de la intitulación. A partir de lo dicho cabe suponer que los monjes de los distintos cenobios intervendrían en la composición más o menos elaborada de los preámbulos y de

1080 por parte del editor del cartulario, se ha producido, creemos, por no haberse tenido en cuenta la era hispánica. Desjardins añade en nota que falta añadir un VI a la fecha consignada porque es a partir de esa época cuando Sancho Ramírez se convierte en rey de Aragón y Navarra (*Cartulaire*, p. 408, n. 1). Sin embargo, la intitulación real con la enumeración de los territorios que conforman el dominio real y sobre todo, la mención de su cónyuge Mummadona corresponden claramente a los de Sancho III el Mayor. Además, el escriba real Belasco es el mismo que suscribe la mayoría de los diplomas atribuidos a Sancho el Mayor en la colección pinatense.

⁶⁶ Un prólogo representativo de los documentos atribuidos a Sancho el Mayor es el de la donación de la villa de Lizagurria en 1027: *Sit notum cunctis quod ego Sancius rex, una cum domina matre mea Eximina Regina et uxore mea dompna Maiora, filia Sancii comitis, bono animo et spontanea uoluntate, per nos et omnes successores nostros, ob remedium animarum nostrarum et parentum nostrorum, damus et concedimus (...)* (Ubieto, *Cartulario de san Juan de la Peña*, nº 44). En otros documentos, se utilizan además las fórmulas *placuit michi et spontanea euenit uoluntas in corde meo ut facerem; nulla cogente necessitate sed ullum casum formidante; propter metum gehenne et pro remedium anime mee uel parentum meorum (...)* precedidas de preámbulos como la fórmula visigótica incluida en la donación a San Sebastián u otras de carácter escatológico presentes en numerosos documentos.

otros elementos formularios, independientemente de quiénes fuesen los ordenantes de los mismos y de cuál fuese el negocio concreto. De este modo se fue creando una tradición específica y propia en cada cenobio en lo relativo a las fórmulas y patrones compositivos utilizados, tradición en la que la aportación de escribas particularmente cultos se hacía más patente. Así, por ejemplo, puede decirse que en los de la colección pinatense el carácter escatológico es más marcado; además, la influencia de fórmulas godas y rivipulenses es más notoria que en los legerenses. Por último, en aquellos casi todos los diplomas aparecen suscritos por un escriba llamado Velasco mientras que en los últimos solo se le cita en una ocasión⁶⁷.

4. CONCLUSIONES

El análisis de los preámbulos legerenses atribuidos a los primeros reyes de Pamplona nos ha permitido extraer conclusiones de diversa índole.

Por un lado, la identificación de las fuentes literarias o patrísticas presentes en algunos de los preámbulos pone en evidencia la cultura material de los escribas autores de la documentación. Además, el intercambio de ciertas expresiones formularios corrobora los procesos de falsificación que historiadores diversos han evidenciado en relación con diplomas concretos a la vez que ratifica las relaciones culturales que cenobios vinculados a la regla benedictina y favorecidos por Sancho el Mayor mantuvieron entre sí. Junto a ejemplos de fórmulas francas e incluso rivipulenses que se estandarizan en el reinado de Sancho el Mayor y continuarán utilizándose posteriormente, la presencia de fórmulas visigóticas se limita prácticamente a dos ejemplos utilizados en diplomas falsificados a partir de originales pinatenses. En conjunto, el análisis de esta documentación manipulada casi en su totalidad, permite identificar el uso de determinados patrones compositivos y definir una práctica escrituraria y formular propia del *scriptorium* legerense.

Además, la formulación de dichos patrones mediante la introducción de determinados conceptos y expresiones remite generalmente a la época en que se habría producido la manipulación. Así por ejemplo, los preámbulos de los documentos 1, 3, 4, 6 y 7 contienen los conceptos *fraternitas* y *societas* que a partir del s. X y especialmente en el entorno cluniacense adquieren una connotación particular, la de aludir a la comunidad espiritual creada entre un cenobio y la estirpe real o la élite dirigente⁶⁸. La fórmula *Ego rex ... ueni in Leiorensis cenobium* propia

⁶⁷ En todos los diplomas pinatenses atribuidos al Mayor, el escriba que los suscribe es Velasco. En los legerenses solo se le menciona en DMLeire 23: *Velasius Fenestella, ego ex palatio regis exarabi hec confirmatio de manu mea et adhuc accepi precium propter hanc scriptionem V modios triticeii*.

⁶⁸ Laliena recuerda la importancia que términos como “familiaridad” (*fraternitas*) y “asociación” (*societas*) tienen en dicho entorno: subrayan la participación de la dinastía real en los bienes espirituales a través de la liturgia, de la mención de su nombre y la conmemoración de los aniversarios dentro de la comunidad monástica (Laliena, *La formación*, p. 48). Cabe subrayar a

de los diplomas que inician la colección vuelve a utilizarse en los preámbulos de los diplomas 17 y 18. Sin embargo, en estos últimos, la mención real aparece acompañada significativamente del sintagma *cum potestatibus et senatoribus patrie mee*. Tal intitulación junto con la mención extensa de las reliquias sitas en el cenobio y su condición de panteón real permiten conformar preámbulos solemnes que transmiten una imagen real determinada: la de un monarca cuyas acciones son refrendadas por la élite nobiliaria y eclesiástica y que se halla vinculado tradicionalmente al solar monástico legerense. En tales diplomas se percibe la existencia de las fidelidades vasalláticas que se habrían ido conformando, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XI y que, además de consolidar el poder real, propiciaron cambios importantes a nivel social⁶⁹. La gestación progresiva de redes nobiliarias de fidelidad vasallática habría sido favorecida por las relaciones político-diplomáticas que mantuvo Sancho el Mayor con Guillermo el Grande de Aquitania, Roberto el Piadoso y Odilón de Cluny⁷⁰. Posteriormente, ya en la época de Sancho Ramírez, la comunicación e interacción entre dirigentes hispanos y francos se intensificó en el contexto de la lucha contra los musulmanes. La alusión al carácter sacralizado de la lucha contra los musulmanes está también presente en los preámbulos 17 y 18.

Por último, creemos muy interesante destacar la reutilización de algunos de los preámbulos legerenses analizados en diplomas falsos relativos a los duques Guillermo VIII y X de Aquitania. La falsedad de los documentos aquitanos nos ha planteado numerosos interrogantes acerca de la vía de transmisión de los diplomas legerenses y de las razones que llevaron al cronista francés a basar su falsificación en los preámbulos de Leire. La hipótesis que hemos defendido es que la existencia de una publicación de contenido histórico como la de Garibay, que gozó de gran popularidad, fue la fuente intermedia que permitió al cronista francés extraer los préstamos reseñados en este trabajo. Además, cabe destacar que una de las razones que pudo impulsar al autor a tomar como modelo los diplomas legerenses es precisamente la relación de familiaridad espiritual que los preámbulos de Leire evidencian entre la estirpe real y el cenobio. Jean de la Haye sugiere a través de los

este respecto, el patrón compositivo común que hemos distinguido en los cuatro documentos legerenses comentados al inicio de este trabajo: *uenio ad cenobium... fraternitatem et societatem accipere* (DMLeire, 2, 4, 6 y 7, vid. supra n. 25).

⁶⁹ A través de la concesión progresiva a los *seniores* leales al rey de *honores* o beneficios regios, la relación entre los nobles y el rey llegó a adquirir en el territorio navarro-aragonés un carácter vasallático cada vez más acusado (Laliena, «Una revolución silenciosa», p. 487).

⁷⁰ El mismo investigador, a propósito de los hitos que contribuyeron a reforzar la solidaridad entre las élites eclesiásticas y reales a comienzos del s. XI, cita la Crónica de Ademar de Chabannes donde se menciona la reunión que tuvo lugar en Saint Jean d'Angély con motivo del descubrimiento de la cabeza de San Juan Bautista. Aunque la fecha de este encuentro es discutida, parece que pudo tener lugar en el otoño de 1020. Esta "cumbre política" podría inscribirse en la misma línea que la iniciativa denominada "Paz de Dios", proyecto impulsado a fines del siglo X por Guillermo de Aquitania con el fin de "desviar en su favor las iniciativas episcopales para coartar la agresividad de su propia nobleza" (Laliena, «Una revolución silenciosa», p. 497).

préstamos textuales que la familia de los duques aquitanos mantuvo una relación similar con el monasterio de Montierneuf.

Finalmente, creemos que el análisis llevado a cabo se ha revelado útil para mostrar la pluralidad y complejidad de los factores implicados en la elaboración y utilización de las fórmulas, especialmente en los procesos de manipulación y falsificación documental.

APÉNDICE ⁷¹

1. Texto del supuesto testamento del duque Guillermo X de Aquitania (1099-1137) (Jean de la Haye, *Les Memoires et recherche de France et de la Gaule Aquitanique*, Poitiers, 1643, p. 33).

In nomine Sanctae et individuae Trinitatis quae est una Deitas. Hoc est testamentum quod ego Wilhelmus Dei gratia Aquitaniae Dux, cum beatorum martyrum et omnium Confessorum et Virginum maxime Virginis Mariae. **1** [*Cogitans de meis innumerabilibus peccatis, quae suadente diabolo temerarie perpretavi et timens tremendi iudicii diem*], **2** [*videns bona quae videmur tenere sicut fumum in aëre inter manus nostras evanescere; nosmet etiam in hac peregrinatione sine peccato una hora non posse vivere et satis parvo tempore manere*] et **3** [*omnia quae putamus possidere esse caduca et suis possessoribus gravamen*]. Commendo me Deo quem relictis omnibus sequi volo, filias meas regis Domini mei protectioni relinquo, Leonoram collocandam cum Domino Ludovico regis filio si baronibus meis placuerit cui Aquitaniam et Pictaviam relinquo. Peronellae vero filiae meae possessiones meas et castella quae in Burgundia ut proles Gerardi Ducis Burgundiae possideo. **4** [*Itaque ne videar degenerare sed imitari sancta vestigia parentum meorum in bono opere*] et commendare me Deo et Sanctis eius et in bonis operibus societatem servorum Dei et benedictionem accipere, do omnibus monasteriis dominationis meae mille libras terrae distribuendas prout Baronibus meis placuerit et quicumque hoc nostrum testamentum disrumpere tentaverit, excommunicatus a Deo et hominibus existat. Qui vero in hoc adjutor fuerit sit omnibus particeps.

Signum Willelmi. Signum Eleonorae. Signum comitis arvernensis. Signum domini de Thoarcio. Signum Richeldi baronis. Signum Brocardi comitis. Signum Pontii.

2. Preámbulos de la documentación de Leire basados en el testamento anterior.

- 2.1. El rey Iñigo Jiménez da al abad Fortún y a Leire las villas de Yesa y Benasa (DMLeire 1)

In nomine sancte et indiuidue Trinitatis. Hoc est testamentum donationis quod ego Enneco, cum episcopo domino Gulgesendo, facio in honorem Sancti Saluatoris et sanctarum uirginum Nunilonis et Elodie. Ego namque Enneco, nutu Dei rex, filius Simeonis, **3** [*uidens ea quecumque in mundo possidemus esse caduca et*

⁷¹ La cursiva utilizada para el texto incluido en los paréntesis angulares así como el número que precede a tales paréntesis tienen como finalidad identificar en el diploma testamentario con un número los extractos que han sido utilizados en cada uno de los preámbulos legerenses reseñados a continuación.

fugientia et suis possessoribus grauem sollicitudinem] uariosque labores semper inferentia et post resolutionem carnis eos minime comitantia (...).

2.2. El rey García Iñiguez, presentes su hijo Fortún y el obispo Jimeno, da a San Salvador de Leire las villas de Lerda y Añués (DMLeire 3).

In nomine domini nostri Ihesu Christi. Ego rexo Garsia, filius Eneconis, **1** [*cogitans de meis innumerabilibus peccatis que impediende humani generis inimico nimis temerarie perpretai, et timens in die iudicii tremendi*] a sinistris pro recompensatione meorum actuum inter edos computari, cum consilio filii mei Fortunii uenio ad cenobium Sancti Saluatoris Leierensis et ibi, presente domino Eximino episcopo, societatem in orationibus et ieiuniis et elemosinis et bonis operibus accipio (...).

2.3. El rey Fortún Garcés acude a Leire a recibir hermandad, como había hecho su padre y da al monasterio, entre otras, sus posesiones de Oyarda y San Esteban de Serramiana (DMLeire 4).

In nomine Domini. Ego Fertunius rex, proles regis Garsie, **2** [*uidens bona que uidemur tenere, sicut fumum in aëre inter manus nostras euanescere, nosmet etiam in hac peregrinatione mundi*] ubi, antiquo hoste semper nobis diuersos laqueos tendente, [*nec una hora uiuimus sine peccato, satis paruo tempore manere*], uenio ad Legerense cenobium fraternitatem accipere, sicut uidi patrem meum facere et sanctas martires adorare, ut pro me dignentur Deum saluatorem mundi exorare (...)

2.4. El rey Sancho Garcés I y la reina Toda dan al monasterio de Leire, entre otros bieness, las villas de San Vicente y Liédena (DMLeire 6).

In nomine Redemptoris et Saluatoris mundi. Ego Sancius rex, filius Garsie regis, successor in regno germani mei Fortunii, cogitans de antecessoribus meis quomodo pro emundatione suorum peccatorum et saluatione animarum in uita sua Sancti Saluatoris et sanctarum martirum Nunilonis et Elodie cenobium de suis possessionibus dotauerunt, quorum imitator debeo esse in bonis operibus, qui eorum consisto successor in regno et hereditatibus, **4** [*itaque ne uidear degenerare sed potius imitari uestigia parentum meorum in bono opera*] (...) concedimus Sancto Saluatori et sanctis martiribus (...).

BIBLIOGRAFÍA

- Achón Insausti, J.A., «Esteban de Garibay y Zamalloa» en Euskonews, 1999, nº 36. URI: <http://www.euskonews.eus/0036zkbk/gaia3601es.html> (consultado el 10 de marzo de 2020).
- Acta Sanctorum februaryi X*, «De s. Guilielmo Eremita, apud Stabulum Rodis, in Etruria», Paris, V. Palmé, 1863-1870, pp. 433-496. URI: <http://archive.org/details/actasanctorum05unse> (consultado el 23 de octubre de 2019).
- Agúndez, Leticia, «Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Sahagún: la respuesta de las fórmulas ‘inútiles’ (904-1230)», *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40/2, pp. 847-888. DOI: <https://doi.org/10.3989/aem.2010.v40.i2.326> (consultado el 23 octubre de 2019)
- Barret, Sébastien, «*Ad captandam benevolentiam*: stéréotype et inventivité dans les préambules d’actes médiévaux», en Zimmermann, Michel (dir.), *Auctor et auctoritas. Invention et conformisme dans l’écriture médiévale, Actes du Colloque tenu à l’Université de Versailles-Saint-Quentin-en-Yvelines (14-16 juin 1999)*, Paris, École de Chartes, 2001, pp. 321-336.
- Belmon, Jean , «L’Écriture des Actes de la pratique en Languedoc et en Toulousain (IX-X siècle)», en Zimmermann, Michel (dir.), *Auctor et auctoritas. Invention et conformisme dans l’écriture médiévales*, Paris, École des Chartes, 2001, pp. 283-321.
- Bouchet, Jean, *Les Annales d’Aquitaine*, Paris, 1545. URI : <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k522330/f8.image> (consultado el 23 de octubre de 2019).
- Calleja, Miguel, «Ecos de las fórmulas visigóticas en la documentación astur-leonesa» en Guyotjeannin, Olivier; Morelle, Laurent; Scalfati, Silio P. P.; Bláhová, Marie (eds.), *Les formulaires: compilation et circulation des modèles d’actes dans l’Europe médiévale et moderne, XIII^e congrès de la Commission internationale de diplomatique (Paris, 3-4 septembre 2012)*, Praga, Éditions Karolinum, 2016, pp. 45-63. URI : https://doi.org/10.14195/1645-2259_16_25 (consultado el 23 de octubre de 2019).

- Calleja, Miguel, «El valor de la escritura en los preámbulos de la cancillería de Alfonso VII» en Reglero de la Fuente, Carlos Manuel (coord.), *Poderes, espacios y escrituras: los reinos de Castilla y León (ss. XI-XV)*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 179-202.
- Cañada, Alberto, «En los albores del reino, ¿dinastía Iñiga?, ¿dinastía Jimena?», *Príncipe de Viana*, 2011, 253, pp. 229-248.
- Carpentier, Élisabeth; Pon, Georges, «Le récit de la fondation de l'abbaye de Montierneuf de Poitiers par Guillaume VIII : la chronique clunisienne du moine Martin », *Cahiers de civilisation médiévale*, 2008, 51, pp.21-55.
- Delisle, L. (dir.), « Ex fragmentis chronicorum comitum Pictaviae » en *Recueil des historiens des Gaules et de la France*, Paris, 1876, vol. XI, pp. 373-374, URI: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k501290/f4.image> y vol. XII (1877) <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k501306/f4.image>
- Desjardins, Gustave (ed.), *Cartulaire de l'abbaye de Conques en Rouerge*, Paris, Alphonse Picard, 1879. URI: <http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb341148981> (consultado el 23 de marzo de 2019).
- Deshusses, Jean; Darragon, Benoît, *Concordances et tableaux pour l'étude des grands sacramentaires*, Fribourg, Éditions universitaires Fribourg, 1982.
- Fichtenau, Heinrich, *Arenga. Spätantike und Mittelalter im Spiegel von Urkundenformeln*, Cologne/Graz, Böhlau, 1957.
- Formulae Merovingicae et Karolini aevi*, ed. Zeumer, K., en *Monumenta Germaniae Historica*, V *Leges*, Hannover, 1886. URI: [https://www.dmgh.de/mgh_formulae/index.htm#page/\(II\)/mode/1up](https://www.dmgh.de/mgh_formulae/index.htm#page/(II)/mode/1up) (consultado el 10 de marzo de 2020).
- Fortún, Luis Javier, «San Sebastián en el dominio del monasterio de Leire (XI-1235)», en Orella, José Luis (ed.), *El fuero de San Sebastián y su época*, Donostia, Sociedad de Estudios Vascos, 1982, pp. 451-467.
- Fortún, Luis Javier, *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1993.
- García de Cortázar, José Ángel, «Memoria y cultura en la documentación del monasterio de Arlanza: la respuesta de las fórmulas inútiles (912-1233)» en

- Mínguez, José María; Del Ser, Gregorio (coords.), *La Península en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a J. L. Martín*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, pp. 143-158.
- Garibay y Zamalloa, Esteban de, *Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los reynos de España*, Amberes, Christophoro Plantino, 1571. URI: <http://hdl.handle.net/10481/9240> (consultado el 10 de marzo de 2020).
- Garipzanov, Ildar, *The symbolic Language of Authority in the Carolingian World (c. 751- 877)*, Leiden-Boston, Brill's Series on the Early Middle Ages, 2008. DOI : <https://doi.org/10.1163/ej.9789004166691.i-394>.
- Géraud, Hercule, *Chronique Latine de Guillaume de Nangis de 1113 à 1300, avec les Continuations de cette Chronique de 1300 à 1368*, Paris, 2018.
- Gleixner, Sebastian, *Sprachrohr kaiserlichen Willens. Die Kanzlei Kaiser Friedrichs II. (1226-1236)*, Cologne/Weimar/Vienne, Böhlau, 2006.
- Goni Gaztambide, José, *Historia de los Obispos de Pamplona (ss. IV-XIII)*, vol. I, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1979.
- Grévin, Benoît, *Rhétorique du pouvoir médiéval. Les Lettres de Pierre de la Vigne et la formation du langage politique européen XIIIe-XVe siècle*, Rome, École Française de Rome, 2008. DOI: <https://doi.org/10.4000/boo2ks.efr.479>.
- Grévin, Benoît; Turcan-Verkerk, Anne Marie, *Le dictamen dans tous ses états. Perspectives de recherche sur la théorie et la pratique de l'ars dictaminis (XI^e-XV^e siècles)*, Turnhout, Brepols, 2015. DOI : <https://doi.org/10.1484/M.BHCMA-EB.5.105784>.
- Guillaume de Nangis, *Chronique latine de Guillaume de Nangis de 1113 à 1300 avec les continuations de cette chronique de 1300 à 1368*, Géraud, H. (ed.), Paris, 1843, p. 26. URI: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k501290/f4.image> (consultado el 23 de octubre de 2019).
- Guyotjeannin, Olivier, «Écrire en chancellerie», en Zimmermann, Michel (ed.), *Auctor et auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale*, Paris, École des Chartes, 2001, pp. 18-35.

Haye, Jean de la, *Les Mémoires et Recherches de France et de la Gaule aquitannique*, Paris, Abraham Mounin, 1643.
URI: https://books.google.es/books?id=puBb1q2ce0C&dq=les+memoires+et+recherche+d+ela+France+et+de+la+GAule+aquitannique&hl=es&source=gbs_navlinks (consultado el 23 de octubre de 2019).

Isla Frez, Amancio «La *Historia* y el discurso sobre la guerra», *e-Spania*, 2012, nº 14. DOI: <https://doi.org/10.4000/e-spania.21666>.

Lacarra, José María, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, 3 vols., Pamplona, Aranzadi, 1973.

Lacarra, José María, «Textos navarros del Códice de Roda», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1945, vol. I, pp. 193-283.

Laffón, Luisa, «Arenga hispana. Una aproximación a los preámbulos documentales de la Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos*, 1989, nº 16, pp. 133-232.

Laliena, Carlos, «Una revolución silenciosa: transformaciones de la aristocracia Navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor», *Aragón en la Edad Media*, 1993, nº 10-11, pp. 481-502.

Larrea, Juan José, «Aldeas navarras y aldeas del Duero: notas para una perspectiva comparada», *Edad Media: revista de Historia*, 2003-2004, nº 6, pp. 159-181.

Larrea, Juan José, «Construir un reino en la periferia de Al-Ándalus. Pamplona y el Pirineo occidental en los siglos VIII y IX», en Fernández Conde, Francisco Javier; García de Castro, César (coord.), *Actas del Symposium internacional 'Poder y simbología en Europa, siglos VIII-X'*, *Territorio, Sociedad y Poder: Revista de Estudios Medievales*, 2009, anejo 2, pp. 279-308.

Linehan, Peter, *Historia e historiadores de la España medieval*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1993.

Lomax, Derek W., «Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor», *Príncipe de Viana*, 1986, nº 47, pp. 491-501.

Lusignan, Serge, *La langue des rois au Moyen Âge. Le français en France et en Angleterre*, Paris, PUF, 2004.

- Martín Duque, Ángel, *Documentación medieval de Leire (siglos IX-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1983.
- Martín Duque, Ángel, «Singularidades de la realeza medieval navarra» en *Poderes públicos en la Europa medieval. Principados, reinos y coronas, XXIII Semana de Estudios medievales de Estella*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1997, pp. 299-346.
- Martín Duque, Ángel, «Del reino de Pamplona al reino de Navarra», *Príncipe de Viana*, 2002, nº 227, pp. 841-850.
- Martín Duque, Ángel, «Del espejo ajeno a la memoria propia», *Príncipe de Viana*, 2002, nº 227, pp. 909-940.
- Martín Prieto, Pablo, «Los preámbulos de los documentos reales bajo Alfonso VIII de Castilla (1158-1214): relaciones entre el formulario y el personal de la cancillería», *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 2012/1, nº 35, pp. 27-43. DOI: <https://doi.org/10.3406/cehm.2012.2272>.
- Miranda, Fermín, «La imagen del poder monárquico en el reino de Pamplona (ss. X-XII)» en *Navarra: memoria e imagen: VI Congreso General de Historia de Navarra. III. Ponencias*, Pamplona, Eunat, 2007, pp. 73-95.
- Miranda, Fermín, «Memoria verbal y memoria visual. El lenguaje de la guerra santa en el Pirineo occidental (siglos X-XIII)», en Ayala Martínez, Carlos de; Henriët, Patrick; Palacios, J. Santiago (eds.), *Orígenes y desarrollo de la guerra santa en la Península Ibérica*, Madrid, Casa de Velázquez, 2016. URI: <https://books.openedition.org/cvz/298> (consultado el 10 de marzo de 2020).
- Moret, P.J., *Investigaciones históricas de las antigüedades del Reino de Navarra*, en *La Gran Enciclopedia Vasca*, vol. VI, Bilbao, 1977 (facsimil de la 2ª ed. de Pamplona, 1766).
- Poetae Latini Aevi Karolini*, vol. IV, Strecker, K. (ed.), en *Monumenta Germaniae Historica*, Berlín, 1923. URI: <https://archive.org/details/poetaelatiniaevi00dm/page/n8/mode/2up> (consultado el 23 de octubre de 2019).
- Ramírez Vaquero, Eloísa, «Irrupción?, sustitución, permanencia», *El acceso al trono: concepción y ritualización. XLIII Semana de Estudios Medievales, Estella-Lizarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2016, pp. 241-284.

Richard, Alfred, *Histoire des comtes de Poitou*, vol. II, Paris, Picard et fils, 1903.

Schmid, Karl; Wollasch, Joachim, *Societas et fraternitas: Begründung eines Kommentierten Quellenwerkes zur Erforschung der Personen und Personengruppen des Mittelalters*, Berlin-New York, De Gruyter, 1975.

Suger, *Vita Ludovici regis* en Migne, J.P., *Patrologia Latina*, vol. 186, pp. 1253-1340. URI: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k5494069p> (consultado el 10 de marzo de 2020).

Traggia, J., *Discurso histórico sobre el origen y sucesión del Reyno pirenaico hasta Don Sancho el Mayor*, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, vol. IV, Madrid, 1799.

Verdon, J., *Chronique de Saint-Maixent*, Paris, 1979.

Ubieto, Antonio, *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia, Anúbar, 1962-1963.

Villard, F., *Recueil des documents relatifs à l'histoire de l'abbaye de Montierneuf de Poitiers (1075-1319)*, Poitiers, Archives Historiques du Poitou, 59, 1973.

Yanguas y Miranda, J., *Diccionario de las Antigüedades de Navarra*, 3 vols., Pamplona, 1840.

Zimmermann, Michel (ed.), *Auctor et auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale*, Paris, École de Chartes, 2001.

Zimmermann, Michel, *Écrire et lire en Catalogne (IX-XII siècles)*, vol. I, Madrid, Casa de Velázquez, 2003.